



DECRETO N° 1143 -

CHIGUAYANTE 12 JUL 2021

VISTOS : La Solicitud presentada mediante Providencia N°2430 de fecha 16/06/2021 y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a Sociedad de Recaudación y Pagos de servicios Ltda. R.U.T. N°78.053.790-6, en la dirección de Avda. Manuel Rodríguez N°1057, local 1, comuna de Chiguayante, Patente comercial Definitiva, para el giro comercial; Recaudación y Pagos de Servicios.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto al segundo semestre año 2020; primer y segundo año 2021, ambos inclusive.
 3. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/LAAS/vrh

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica(digital)
- Dirección de Control(digital)
- Dirección de Administración y Finanzas(digital)
- Patentes y Rentas Municipales

